



RESPUESTAS A PREGUNTAS REALIZADAS DURANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2021

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Cuáles son los beneficios que adquieren los Veteranos?	<p>El artículo 19 de la Ley 1979 de 2019, establece la posibilidad que tienen los Veteranos de Fuerza Pública de afiliarse a Caja Honor, para acceder a los servicios financieros que ofrezca esta Entidad; y en tal sentido pueden acceder a:</p> <p>A. Línea de Ahorro AVAV (Ahorro Voluntario Afiliado Veterano) B. Línea de crédito Leasing Habitacional Veteranos. C. Crédito Hipotecario.</p> <p>Nota: Únicamente pueden acceder a servicios financieros y tal circunstancia no implica el reconocimiento del subsidio de vivienda.</p>
2	¿Puedo acceder a mis cesantías por una emergencia y después volverlas abonar para no perder el Subsidio de Vivienda?	<p>Al encontrarse afiliado para la modalidad de solución de vivienda, se le informa que de efectuar un retiro parcial de cesantías antes del otorgamiento del subsidio de vivienda incumpliría con los requisitos exigidos para acceder al subsidio de vivienda; y para tal efecto, tendría efectuar el correspondiente trámite de desafiliación. En tal sentido y al no ser posible que le sean aceptado el reintegro de los haberes que eventualmente retire, Caja Honor le sugiere reconsiderar la decisión, y en su lugar continuar aportando las cuotas de ahorro obligatorio hasta completar las 168 cuotas de ahorro mensual obligatorio, momento en el cual podrá acceder al Modelo Vivienda 14.</p>



3	¿De qué trata la Concurrencia de Subsidios de Caja Honor?	<p>De conformidad con el Decreto 739 de 2021, la concurrencia de subsidios consiste en la posibilidad de que Fondo Nacional de Vivienda o quien haga sus veces pueda otorgar el Subsidio Familiar de Vivienda en el marco de cualquiera de los programas contemplados en el referido Decreto, de forma concurrente con el subsidio familiar de vivienda previamente otorgado por las Cajas de Compensación Familiar o el subsidio de vivienda otorgado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para la adquisición de una solución de vivienda, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita. Para tal efecto, Caja Honor profirió el artículo 14 del Acuerdo N° 04 del 28 de septiembre de 2021 “Por medio del cual se imparten directrices para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 739 del 02 de julio del 2021 en materia de concurrencia de subsidios.</p>
4	¿Puedo acreditar en el Portal Transaccional mi Vivienda 8?	<p>Sí, puede radicar por del portal transaccional, en la opción “Solicitud de Acreditación Vivienda 8”; en la cual podrá anexar en archivo PDF el certificado de tradición y libertad con expedición no mayor a tres meses y la fotocopia de la Escritura Pública. De igual manera, puede radicar presencialmente la documentación que acredite el uso de los recursos, en cualquiera de nuestros Puntos de Atención a Nivel Nacional o en la Sede Principal de Bogotá; o de manera electrónica, en formato PDF al correo contactenos@cajahonor.gov.co.</p>



5	¿Cuáles son las condiciones para acceder al modelo Vivienda Leasing?	<p>Para que un afiliado pueda acceder al Modelo Vivienda leasing debe cumplir con los siguientes requisitos.- Tener mínimo 24 cuotas de ahorro aportadas.- No tener reportes negativos en las centrales de riesgo.- Tener capacidad para descuento de nómina.- Para la cuota inicial el afiliado debe aportar un mínimo del 5 % del inmueble, monto descontado de la cuenta individual.- Los afiliados para leasing cesantías deben aportar mínimo el 20 % de la cuota inicial, la cual será tomada de la cuenta individual o deberá ser aportada con recursos propios.En otro sentido, sobre los requisitos de la vivienda, deberán tenerse en cuenta los siguientes:- Estar en un conjunto cerrado o edificio con administración, regulado bajo el Reglamento de Propiedad Horizontal.- La vivienda debe destinarla para uso residencial.- La vivienda debe contar con todos los servicios públicos básicos en completo funcionamiento.- La vivienda debe cumplir con las normas de sismorresistencia.- La vivienda debe estar completamente terminada y en excelente estado de conservación.- La vivienda debe contar mínimo con: una (1) habitación, un (1) baño, una (1) sala/comedor, una (1) cocina, una (1) zona de ropas.- La vivienda debe contar con parqueadero privado, comunal o de uso exclusivo (Funcional para vehículo de transporte de cuatro ruedas únicamente, no aplica para motocicletas)- Para compra de vivienda nueva la vivienda debe estar en estrato 2, para vivienda usada en estrato 3.- Para los inmuebles que se encuentren ubicados en un cuarto piso o superior, el edificio debe contar con la disposición de mínimo un ascensor.- Los inmuebles deben estar ubicados en cascos urbanos y suburbanos en el territorio colombiano.- Los inmuebles usados deberán tener una antigüedad máxima de construcción de veintidós (22) años- Cuando se trate de inmuebles con antigüedad entre 16 y 22 años, estará sujeto a una validación técnica previa a la postulación, para lo cual deberá aportar una breve descripción del inmueble, registro fotográfico y certificado de tradición y libertad.- Para los inmuebles que se encuentren ubicados en un cuarto piso o superior, el edificio debe contar con la disposición de mínimo un ascensor.</p>
---	--	--



6	¿Cuál es el paso a paso para aplicar al Crédito Hipotecario de Caja Honor?	<p>Para acceder al Crédito Hipotecario debe realizar un preaprobado con el fin de conocer las condiciones técnicas del crédito, presentado los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150 %.- 3 últimos desprendibles de nómina.- Autorización para consulta CIFIN, que puede encontrar en la página web. <p>Una vez allegados dichos documentos podrá brindársele la asesoría para el trámite inicial de acceso al crédito.</p>
---	--	--



7	¿Cuál es el proceso que debo realizar para inscribirme como Veterano?	<p>Es necesario mencionar que para acceder a los servicios que presta Caja Honor a los veteranos debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tener la acreditación como Veterano de la Fuerza Pública emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.• Contar con asignación de retiro o pensión de invalidez.• Solicitar la afiliación Voluntaria como Veterano de la Fuerza Pública. <p>Ahora bien, cumplidos los anteriores requisitos, es necesario que realice el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Diligenciar el “formato de Solicitud de Afiliación Voluntaria Veteranos de la Fuerza Pública”. Descargar formato CU-NA-FD-001 SOLICITUD DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA, que encontrará en la página web.2. Adjuntar los siguientes documentos:<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible.• Certificado de acreditación como Veterano de la Fuerza Pública emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.• Fotocopia del acto administrativo donde se realice el reconocimiento de pensión de invalidez o asignación de retiro.• Fotocopia del último desprendible de pago de la mesada pensional o la asignación de retiro, donde se evidencie el valor de la asignación básica mensual. <p>Allegada la documentación relacionada se analizara su caso y se le informara lo que en derecho corresponda.</p>
---	---	--



8	¿El inmueble que escoja para aplicar al Crédito Hipotecario debe cumplir condiciones?	<p>Así es, las condiciones técnicas que el inmueble debe cumplir son las siguientes:- Debe estar ubicado en propiedad horizontal.- Los pagos administrativos deben estar al día.- La antigüedad máxima debe ser de 22 años.- Debe estar ubicado en el casco urbano y suburbano.- Debe pertenecer al estrato 2 si es un inmueble nuevo y 3 si es usado.- Durante la vigencia del crédito debe adquirir seguro de vida, contra incendio y terremoto.</p>
9	¿Qué ocurre con mi Subsidio de Vivienda al momento de acceder al modelo Vivienda Leasing?	<p>Es importante precisar que el subsidio de vivienda que otorga Caja Honor es una mera expectativa hasta el cumplimiento de las 168 cuotas de ahorro mensual obligatorio y demás requisito legales y administrativos. En ese sentido, usted puede acceder al modelo vivienda leasing habitacional y no le va a afectar a la expectativa del subsidio. Es oportuno indicar que de solucionar vivienda mediante el modelo leasing habitacional, tiene la posibilidad de ejercer la opción de compra del inmueble al finalizar el contrato y pagarlo con el subsidio de vivienda siempre y cuando cumpla todos los requisitos establecidos en la normativa.</p>



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

10	¿Cómo puedo solicitar una cita previa a través del Portal Transaccional?	En el siguiente link https://www.cajahonor.gov.co/AtencioAfiliado/PublishingImages/TUTORIAL_PORTAL_CITAS/TUTORIAL_PORTAL_CITAS.mp4 podrá ver el paso a paso para solicitar una cita por medio del Portal Transaccional.
11	¿De qué se trata la Ley del Veterano y quiénes pueden acceder a ella?	Desde la competencia de Caja Honor, se informa que es la posibilidad que tienen los Veteranos de Fuerza Pública que cuenten con asignación de retiro o pensión de invalidez y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos con el fin de afiliarse a Caja Honor para acceder a los servicios financieros que solo será para obtener líneas de ahorro y créditos, más no es para acceder al subsidio de vivienda, conforme lo estableció los parágrafos 1 y 3 del artículo 2.3.1.8.3.1.1 del Decreto 1345 de 2020.
12	¿Cómo puedo acceder al modelo Héroes?	Se informa que actualmente la convocatoria Vigésimosexta del Modelo Héroe con cargo al Fondo de Solidaridad se encuentra abierta desde el 18 de enero hasta el 29 de julio de 2022. En el evento en que desee postularse debe diligenciar el formato de postulación y allegar la documentación establecida en el mismo para cada caso. En el link https://www.cajahonor.gov.co/documentos/ATEAF/Formularios/Postulacion_FondoSolidaridad_CajaHonor.pdf podrá descargar el citado formato. Una vez tenga toda la documentación lista, la puede enviar al correo beneficiariofondo@cajahonor.gov.co .



13	¿En qué circunstancias se pierde el Subsidio de Vivienda?	<p>Se pierde al incumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto Ley 353 de 1994, la Ley 973 de 2005, la Ley 1305 de 2009 y el Acuerdo 2 de 2020, entre otros, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">• Perder la calidad de afiliado para solución de vivienda.• No cumplir con las 168 cuotas de ahorro mensual obligatorio• Efectuar retiros parciales o totales de aportes, durante la materialización de la afiliación para solución de vivienda, hasta el momento del otorgamiento del subsidio de vivienda.• Haber recibido subsidio por parte del Estado, sin perjuicio de la posibilidad de que el subsidio que ofrece la Caja a sus afiliados conforme a lo previsto en la Ley y en el presente reglamento administrativo se otorgue de forma coordinada y y concurrente con los otorgados por otras Entidades del Estado, con sujeción al ordenamiento legal vigente en la materia.
14	¿A través del Portal Transaccional puedo realizar mi primer pago del modelo Vivienda 14?	<p>A través del Portal Transaccional, únicamente es posible efectuar la radicación del trámite de “Primer Pago;” los trámites de Segundo Pago (Subsidio de Vivienda) y simultáneos (Primer y Segundo Pago) deben ser radicados de manera presencial.</p>
15	¿Siguen funcionando los Puntos Móviles?	<p>Sí los Puntos Móviles se encuentran funcionando; si lo estima conveniente y con la finalidad de conocer información sobre las visitas programadas, se le sugiere consultar periódicamente las redes sociales y la página web de Caja Honor.</p>



16	¿Cuáles son las condiciones para acceder al modelo Vivienda 14?	<p>El otorgamiento del subsidio de vivienda que brinda el Estado por medio de Caja Honor se encuentra condicionado al cumplimiento de una serie de requisitos y condiciones establecidos en el Decreto Ley 353 de 1994, la Ley 973 de 2005, la Ley 1305 de 2009 y el Acuerdo 2 de 2020, entre otros, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ostentar la calidad de afiliado para solución de vivienda.• Cumplimiento de 168 cuotas de ahorro mensual obligatorio• No haber efectuado retiros parciales o totales de aportes, desde la materialización de la afiliación para solución de vivienda, hasta el momento del otorgamiento del subsidio de vivienda.• No haber recibido subsidio por parte del Estado, sin perjuicio de la posibilidad de que el subsidio que ofrece la Caja a sus afiliados conforme a lo previsto en la Ley y en el presente reglamento administrativo se otorgue de forma coordinada y concurrente con los otorgados por otras Entidades del Estado, con sujeción al ordenamiento legal vigente en la materia.• Postularse al reconocimiento del subsidio por medio del trámite Vivienda 14.
17	Sí aplicó al Crédito Hipotecario ¿Qué sucede con mi Subsidio de Vivienda?	<p>Considerando que el crédito hipotecario es una alternativa de financiación para facilitar a los afiliados de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía el acceso a una solución de vivienda, usted podrá acceder al subsidio para vivienda una vez cumpla con el lleno de los requisitos legales y administrativos establecidos para el efecto, los cuales podrá consultar en el siguiente enlace: https://www.cajahonor.gov.co/Vivienda/Paginas/Modelo-vivienda-14.aspx. No obstante, en caso de que acceda a esta alternativa, no podrá acceder a los modelos anticipados de solución de vivienda durante la vigencia del crédito; es decir, el Modelo Leasing Habitacional y el Modelo Vivienda 8.</p>



La seguridad
es de todos

Mindefensa



18	¿De qué se trata el Crédito Hipotecario de Caja Honor?	<p>El crédito hipotecario es una alternativa de financiación para facilitar a los afiliados de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía el acceso a una solución de vivienda, así como la compra de cartera de crédito de vivienda con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. A este crédito podrán acceder los afiliados para solución de vivienda, para administración y Afiliados Veteranos (voluntarios) de la Fuerza Pública, de Caja Honor; una vez hayan cumplido con las cuotas o antigüedad exigidas, según sea el caso.</p> <p>Adicionalmente, el afiliado deberá cumplir con las condiciones financieras requeridas por la Entidad. Para más información, podrá consultar el siguiente enlace: https://www.cajahonor.gov.co/Vivienda/Paginas/linea-de-credito-hipotecario.aspx o comunicarse a través de los canales de la Entidad.</p>
19	¿Cómo puedo acceder al modelo Héroes?	<p>Al Modelo Héroes podrá acceder los afiliados forzosos para solución de vivienda que sean retirados o desvinculados, por disminución de la capacidad sicofísica, con o sin derecho al disfrute de pensión de invalidez, cuya disminución de la capacidad laboral haya sido adquirida como consecuencia directa de actos del servicio o fuera de él, por acción directa del enemigo, en misión del servicio o por una grave y comprobada enfermedad catastrófica o terminal. En su defecto, podrán acceder los beneficiarios del afiliado fallecido, debidamente reconocidos, siempre que no medie declaración de indignidad.</p> <p>Es importante tener en cuenta que a este régimen especial se accede a través de convocatoria; la cual se encuentra abierta, en esta oportunidad, hasta el 29 de julio de 2022. De la misma forma, debe tener en cuenta que el reconocimiento como beneficiario del fondo de solidaridad está sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. Por lo anterior, le invitamos a que conozca dichas condiciones en el siguiente enlace: https://www.cajahonor.gov.co/Vivienda/Paginas/Modelo-atencion-Heroes.aspx, y de considerar que cuenta con lo requerido, podrá realizar su postulación en esta misma página.</p>



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Caja Honor
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

20	¿A través del Portal Transaccional puedo realizar mi primer pago del modelo Vivienda 14?	A través del Portal Transaccional de Caja Honor usted podrá radicar su trámite de primer pago en el Modelo de Solución de Vivienda – Vivienda 14; sin embargo, debe tener en cuenta que, para la radicación del trámite de segundo pago en el Modelo Vivienda 14, deberá acercarse al punto de atención de Caja Honor de su preferencia.
21	¿Puedo acreditar en el Portal Transaccional mi Vivienda 8?	Sí. A través de la plataforma del Portal Transaccional ingresando al enlace de la página web de Caja Honor https://ex.cajahonor.gov.co/_layouts/15/CustomLoginPageFBA/CustomLogin.aspx en la opción “Solicitud de Acreditación Vivienda 8”; en la cual podrá anexar la documentación en formato PDF.



22	¿Por qué el Subsidio de Vivienda en cada categoría es tan diferente?	La liquidación del subsidio de vivienda se realiza en aplicación de la normatividad vigente, por los grados de jerarquía castrense que se emplean en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. En este orden de ideas, el valor del subsidio se calcula teniendo como base el monto del salario mínimo mensual legal establecido para la vigencia fiscal en la cual el afiliado aporta la cuota de ahorro mensual obligatorio N° 168, multiplicado por el número de salarios mínimos legales fijados por la Junta Directiva para cada categoría que en la actualidad se encuentra así: Oficial (121 SMLMV) Suboficial y Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional (54 SMLMV) Soldado Profesional y Agente (41 SMLMV).
23	¿Para cuándo es posible acceder al Crédito de Libre Inversión?	A la fecha Caja Honor se encuentra desarrollando las condiciones y requisitos que regirán nuestros nuevos servicios financieros y a los cuales los afiliados podrán acceder; se sugiere estar pendiente de las publicaciones y anuncios que se realicen a fin de conocer los requisitos finales de acceso y la forma de postulación.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



24	Yo me retiré de la Caja Honor ¿Puedo afiliarme otra vez?	La Ley 1305 de 2009 por la cual se modifica el Decreto Ley 353 de 1994 y se adicionó la Ley 973 de 2005, otorga la posibilidad de recuperar la calidad de afiliado para solución de vivienda bajo el entendido de que dicha calidad se recuperará por una sola vez, y solo aplica para los afiliados que se hayan retirado con anterioridad a la entrada en vigencia de esta, es decir 03 de junio de 2009.
25	¿Por qué tienen tantos procesos para comprar vivienda en el área rural?	Los requisitos para cada tipo de trámite en sus diferentes modalidades se encuentran previamente establecidos en la normatividad vigente y deben ser acatados por la Entidad adoptando políticas que buscan salvaguardar el patrimonio de los afiliados y partes interesadas.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



26	<p>¿Qué acciones de mejora se tiene proyectado para que la página web mantenga habilitada, lo anterior debido a que mantiene caída y con esto restringe el acceso a la información?</p>	<p>Las diferentes sugerencias y advertencias de las novedades presentadas en nuestros servicios en línea son remitidas de manera inmediata a la dependencia encargada quienes desarrollan acciones inmediatas de mejora; no obstante, el porcentaje de operabilidad de la Página Web de Caja Honor se encuentra entre el 96% al 100%.</p>
----	---	---



La seguridad
es de todos

Mindefensa



27	¿Qué nuevas alternativas en materia de servicios para los afiliados, se proyectan implementar?	1.Credito de libre inversión - 2. crédito para educación - 3. crédito para mejoras de vivienda
----	--	--



28 ¿Cómo hago para seguir ahorrando?

que Caja Honor ha establecido el programa de Ahorro Voluntario Afiliado Cesantías (AVAC), encaminado a incentivar el ahorro voluntario de los afiliados para administración de cesantías, con el cual, a elección del afiliado para administración de cesantías, podrá autorizar el descuento de su salario correspondiente al 8% o 10% de la asignación básica mensual, para un ahorro que no constituye cuota para solución de vivienda ni otorga expectativa de acceder al subsidio de vivienda. Este programa tiene las siguientes características:

- El afiliado para administración de cesantías deberá mantener activa su vinculación laboral con el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional o con la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, según corresponda.
- El AVAC, será utilizado exclusivamente para facilitar la adquisición o mejoramiento de vivienda propia, así como el acceso a educación superior del núcleo familiar y en general la utilización del ahorro para las causales establecidas en las leyes que regulan lo relacionado con el retiro de cesantías.
- El descuento del AVAC será el 8 % o 10 % de la asignación básica mensual, a elección del afiliado.
- La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía reconocerá como interés, la variación mensual del IPC determinado por el DANE.
- El AVAC será inembargable, salvo que se trate de embargo por pensiones alimenticias de acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 11 de la Ley 973 del 2005 y a las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Para acceder a dicho programa, usted deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aplica únicamente para afiliados de administración de cesantías que mantengan su vinculación laboral con el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional o con la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, según corresponda.
- Diligenciar correctamente el “formato autorización y aplicación novedad para descuento del afiliado” al programa de AVAC, el cual podrá encontrar en el siguiente link: <https://www.cajahonor.gov.co/AtencioAfiliado/Paginas/Formularios.aspx>.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



29	¿Qué son servicios financieros?	Los servicios financieros son servicios económicos proporcionados por la industria financiera, que abarca una amplia gama de negocios que administran dinero, para el caso de Caja Honor los servicios financieros ofrecidos son los siguientes: 1. Manejo y administración de las cesantías 2. Leasing cesantías 3. Ahorro voluntario afiliado cesantías - AVAC.
30	¿Dónde puedo enviar mi hoja de vida a Caja Honor? ¿Me gustaría trabajar en esta empresa?	Puede remitir su hoja de vida al Área de Talento humano.
31	¿cuál es el enlace de la oficina virtual para averiguar sobre el crédito hipotecario?	Señor afiliado, Caja Honor lo invita a acceder al Link: https://www.cajahonor.gov.co/Vivienda/Paginas/linea-de-credito-hipotecario.aspx , en donde podrá encontrar toda la información relacionada con el crédito hipotecario.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



32	¿Ya reclamé vivienda 14, pero seguí aportando, mi pregunta es puedo participar para una adquisición de una vivienda por Crédito Hipotecario?	Sí puede acceder a la línea de crédito hipotecario (leasing administración de cesantías), de Caja Honor, por lo que de manera respetuosa se le invita a acceder al Link: https://www.cajahonor.gov.co/Vivienda/Paginas/linea-de-credito-hipotecario.aspx , en donde podrá encontrar toda la información relacionada con el crédito hipotecario.
33	¿Cuál es el porcentaje del crédito de vivienda?	Señor afiliado, Caja Honor le informa que en la línea de crédito hipotecario, este cuenta con una cuota inicial mínimo del 20% para vivienda VIS y para vivienda NO VIS de mínimo 30% del valor del inmueble; asimismo el crédito se otorga en un porcentaje de hasta el 80% para vivienda VIS y para vivienda NO VIS hasta el 70% del valor de inmueble.



34	<p>Ya completé las 168 cuotas, pero no he tenido asesoramiento los números de caja de honor no contestan y si contestan, dan información a medias no estoy de acuerdo.</p>	<p>Caja Honor lamenta la ocurrencia de los hechos mencionados, por lo que le informamos que estamos trabajando continuamente con el fin de que nuestros afiliados tengan la mejor atención y respuesta a cada una de sus solicitudes. Ahora bien, de manera cordial se le invita a acercarse a punto presencial previo agendamiento de cita, para poder brindarle una asesoría personalizada e inicie su solución de vivienda; le sugerimos ingresar al siguiente enlace: https://www.cajahonor.gov.co/AtencioAfiliado/Paginas/Puntos-de-atencion.aspx, a fin de que conozca los Puntos de Atención con los que cuenta Caja Honor y pueda visitarnos en el punto de atención más cercano.</p>
35	<p>¿Qué puedo hacer ya que perdí el subsidio?</p>	<p>Aclaremos que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Acuerdo 2 de 2020, la afiliación a Caja Honor tiene 3 finalidades, así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para solución de vivienda.• Para el manejo y administración de cesantías.• Para servicios financieros. <p>Así las cosas, conforme al parágrafo 4° del artículo 2° de la Ley 1305 del 2009, la cuenta administración de cesantías procede para el personal que haya perdido la calidad de afiliado para solución de vivienda, y mantenga su afiliación a la Unidad Ejecutora, incluyendo todos aquellos afiliados que no cumplen los requisitos y condiciones exigidos para acceder al subsidio de vivienda siendo necesario resaltar que la cuenta de administración de cesantías no habilitará al afiliado para acceder a la entrega del subsidio de vivienda.</p> <p>No obstante, aclaramos que podría acceder al Programa Ahorro Voluntario Afiliado Cesantías (AVAC), en el que aportará el 8 % o 10 % de la asignación básica mensual o el valor de su elección, programa que tiene las siguientes características:</p>



- Mantener activa su vinculación laboral con la Unidad Ejecutora.
- El AVAC será utilizado exclusivamente para facilitar la adquisición o mejoramiento de vivienda propia, así como el acceso a educación superior del núcleo familiar y en general la utilización del ahorro para las causales establecidas en las leyes que regulan lo relacionado con el retiro de cesantías.
- Caja Honor reconocerá como interés, la variación mensual del IPC determinado por el DANE.
- El AVAC será inembargable, salvo que se trate de embargo por pensiones alimenticias de acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 11 de la Ley 973 del 2005 y a las demás disposiciones legales sobre la materia.

Es necesario aclarar que en ninguna circunstancia el AVAC habilitará a los afiliados para administración de cesantías el acceso al subsidio de vivienda.

Si desea información adicional del caso, podrá comunicarse con nuestra línea de atención o acercarse a cualquier Punto de Atención con el fin de recibir información adicional.

En otro sentido, le comunicamos que también puede realizar retiros parciales de este haber conforme a la normatividad vigente, para compra y adquisición de vivienda, aclarando que en el link <https://www.cajahonor.gov.co/Vivienda/Paginas/Modelo-Futuro.aspx> podrá encontrar los requisitos y condiciones para acceder a la compra y adquisición de vivienda.

Es oportuno mencionar que, si su cuenta individual solución vivienda registra un saldo, podrá solicitar dichos recursos en cualquier Punto de Atención allegando los siguientes documentos:

- Formulario único de pago (FUP) debidamente diligenciado (suministrado en el Punto de Atención, el mismo será electrónico si el trámite es digital).
- Copia de su cédula de ciudadanía.
- Certificación de su cuenta bancaria con fecha de expedición no superior a 3 meses. (Documento requerido en caso de que el saldo a reclamar sea de \$ 500.000,00 o más).



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Se informa que la recepción de cualquier trámite deberá adelantarse presencialmente directamente por el afiliado o beneficiario, en cumplimiento con las políticas de seguridad documental de Caja Honor, no obstante, por medio del Portal Transaccional, se podrán adelantar algunos trámites, en caso de contar con biometría vigente, para lo cual, puede acceder al video <http://youtu.be/yWPotbifDw8> donde se muestra un instructivo para el ingreso al Portal Transaccional.

Finalmente, exponemos otras entidades que otorgan subsidios de vivienda, con el fin de que sean validadas por usted, según su caso particular, de la siguiente forma:

1) Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

1.1 Subsidio Familiar de Vivienda

Es un aporte estatal en dinero o en especie entregado por una sola vez al hogar beneficiario, que no se restituye y que constituye un complemento para facilitar la adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda de interés social, siendo el Fondo Nacional de Vivienda, es otorgante del Subsidio de Vivienda Urbana para quienes no tienen afiliación a una Caja de Compensación Familiar, de la misma forma, los subsidios para viviendas ubicadas en zona rural son asignados por el Banco Agrario de Colombia y los Entes Territoriales también otorgan recursos complementarios para el Subsidio Familiar de Vivienda de interés social.

Si desea información adicional puede ingresar al enlace <https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-vivienda/subsidio-familiar-de-vivienda> donde encontrara las características del programa.

1.2 Programa Semillero de Propietarios.

Consistente en un arriendo social que ayudará a colombianos que ganen menos de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), es decir \$2 millones de pesos para el 2022, a tener una vivienda digna de su propiedad.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Si desea información adicional puede ingresar al enlace <https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-vivienda/semillero-de-propietarios> donde encontrara las características del programa.

1.3 Programa Mi Casa Ya.

Es un programa que facilita la compra de vivienda nueva, en zonas urbanas de cualquier municipio, dirigido a hogares con ingresos totales menores a 8 SMMLV \$ 8.000.000,00 para el 2022, se resalta que dicho programa funciona por demanda, es decir, hasta el agotamiento de los cupos.

Si desea información adicional puede ingresar al enlace <http://micasaya.minvivienda.gov.co/> donde encontrara las características del programa.

2. Subsidio de Cajas de Compensación (CCF).

Los afiliados a las CCF pueden postularse al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado a los empleados formales e independientes, por un monto que es asignado según el ingreso salarial del trabajador, por tanto, podrá acudir a la CCF que más cercana a su domicilio y solicitar información específica.

En adición a lo anterior, se le invita a que consulte con la Alcaldía y/o Gobernación de su territorio con el fin de verificar los subsidios de vivienda que estos entes territoriales otorgan.



36	<p>Caja Honor No es cierto ya me respondieron soy TA21 y estoy en categoría agente y no recibo como suboficial. eso depende del grado según un acuerdo que no socializan. sean claros.</p>	<p>De conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Acuerdo 11 de 2009 y el Decreto 092 de 2007, se establecen los grados, cabe mencionar que dicha normatividad es pública.</p> <p>Categoría Oficial</p> <p>Niveles Directivo, Asesor, Profesional, Orientador (Grado 13 al 22). de acuerdo con las Tablas de Organización "TO" de cada entidad, en las cuales se encuentran ajustados y se hicieron las equivalencias de los empleos, de acuerdo con la nomenclatura y clasificación establecida en el Decreto 092 de 2007.</p> <p>Categoría Suboficial</p> <p>Nivel Orientador (Grado 11. al 12), Nivel Técnico (grado 27 al 33), nivel asistencial (Grado 36 al 39). de acuerdo con las Tablas de Organización "TO" de cada entidad, en las cuales se encuentran ajustadas y hicieron las equivalencias de los empleos, de acuerdo con la nomenclatura y clasificación establecida en el Decreto 092 de 2007.</p> <p>Categoría Agente</p> <p>Nivel Orientador (Grado 1 al 10), Nivel Técnico (Grado 1 al 26), Nivel Asistencial (Grado 1 al 35). de acuerdo con las Tablas de Organización "TO" de cada entidad, en las cuales se encuentran ajustados y se hicieron las equivalencias de los empleos, de acuerdo con la nomenclatura y clasificación establecida en el Decreto 092 de 2007.</p>
----	--	--